



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Subvención nominativa a la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo destinado a la “Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de Regantes de Añavingo”**

Visto escrito de la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo por el que solicita al Cabildo Insular de Tenerife una subvención de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.838,88€) destinado a la **“Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de Regantes de Añavingo”**, y teniendo en cuenta la orden de tramitación de la Sra. Consejera de 18 de abril de 2024 y los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. - El Pleno del Cabildo en sesión ordinaria de 24 de mayo aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptando el siguiente acuerdo:

“.../..

**PRIMERO:** Rechazar las 5 enmiendas parciales del Grupo Socialista, por 6 votos en contra (3 Grupo Coalición Canaria + 3 Grupo Popular), con 4 votos a favor del Grupo Socialista y 1 abstención del Grupo Mixto.

**SEGUNDO:** Aprobar la enmienda de adición de los grupos de Coalición Canaria y Popular, por 6 votos a favor (3 Grupo Coalición Canaria + 3 Grupo Popular), con 5 abstenciones (4 Grupo Socialista + 1 Grupo Mixto).

**TERCERO:** Dictaminar favorablemente la propuesta, por 6 votos a favor (3 Grupo Coalición Canaria + 3 Grupo Popular, con 5 abstenciones (4 Grupo Socialista + 1 Grupo Mixto) y proponer al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez incorporada la enmienda aprobada previamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Crédito extraordinario.

| Aplic. presupuestaria | Alta de Gastos                                            | Importe    |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 24.0521.4521.77140    | Subvenciones a Cooperativas y S.A.T./Recursos Hidráulicos | 36.838,88€ |
| 24.0521.4521.77140    | Subvenciones a Cooperativas y S.A.T./Recursos Hidráulicos | 130.711,59 |



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



**Bajas por anulación.**

| Aplic. presupuestaria | Baja de Gastos                                    | Importe    |
|-----------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 24.0521.4521.76240    | Subvenciones a Ayuntamientos/Recursos Hidráulicos | 167.550,47 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. No obstante, según comunicación del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Cabildo, no se produjeron alegaciones y el expediente de modificación presupuestaria entró en vigor el 10 de julio de 2024.

2. - En dicha sesión plenaria ordinaria del Cabildo Insular de Tenerife de 24 de mayo de 2024 se aprobó también inicialmente el expediente nº 4 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024, incluyendo el siguiente apunte, entre otros:

| Aplic. presupuestaria | Objeto                                                                                                                                         | Tercero                     | Importe    |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------|
| 24.0521.4521.77140    | Proyecto de reposición y mejora de las conducciones de aducción de galería Añavingo afectadas por el incendio forestal del mes de agosto 2023" | Comunidad de Aguas Añavingo | 36.838,88€ |

Sometido a información pública el expediente por un periodo de quince (15) días en el Boletín Oficial de la Provincia, se hizo pública la aprobación definitiva del citado expediente nº 4 de modificación del Anexo II.a del presupuesto 2024.

3.- El pasado 5 de abril de 2024, se remite por parte de la Comunidad de Regantes Añavingo solicitud de subvención nominativa acompañada de proyecto y de una memoria económica - justificativa del coste relativo al Proyecto de reposición y mejora de las conducciones de aducción de la Galería "Añavingo" afectadas por el incendio forestal el mes de agosto de 2023 T.M. Arafo, con el siguiente tenor literal:

".../...

**1. ANTECEDENTES**

En la fecha de 15 de agosto de 2023 se declaró un Incendio Forestal en la isla de Tenerife que afectó a diversos municipios de la isla, con un total de casi 15.000 hectáreas calcinadas.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



A consecuencia de este incendio se han producido numerosos daños en la instalación de aducción exterior de la galería de captación de aguas subterráneas denominada "Añavingo", sita en el municipio de Arafo.

Con objeto de reponer y mejorar las conducciones de aducción afectadas, para poder restablecer el suministro de agua, se solicitó por parte de la Comunidad de Regantes de Añavingo, titular de la instalación, una subvención ante el Servicio Administrativo de Aguas, del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencia del Cabildo de Tenerife.

En relación con dicha subvención nominativa que se está tramitando se recibe escrito del mencionado Organismo en el que se requiere la aportación de un proyecto técnico de la actividad a realizar, entre otros, motivo por el cual se encarga al técnico que suscribe la elaboración del presente proyecto.

## 2. ACTUACIÓN

### 2.1 OBJETO

Con este proyecto se pretende disponer de la instalación de aducción de la galería "Añavingo" en buen estado para restablecer y garantizar el suministro de agua, mejorando la eficiencia hidráulica y las condiciones de salubridad, evitando daños en el entorno, mejorando el mimetizado de las instalaciones en el entorno y protegiendo la instalación en caso de futuros incendios forestales.

### 2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES

De manera general las actuaciones consistirán en la reposición y mejora de las tuberías de polietileno afectadas, mediante la instalación de una tubería de polietileno de alta densidad dispuesta dentro de la canalización existente y tapada con tierra y piedras del entorno.

.../...

### 2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución planteada pretende disponer de la instalación de aducción en buen estado para restablecer y garantizar el suministro de agua procedente de la galería "Añavingo", mejorar las condiciones de salubridad y la eficiencia hidráulica, así como asegurar la integración en el entorno y su protección en caso de nuevos incendios forestales.

Se ha seleccionado el empleo de tubería de polietileno de alta densidad por varios motivos. Se trata de un material con buena relación calidad-precio. El polietileno presenta una óptima resistencia mecánica a los impactos, garantizándose el correcto estado de conservación y funcionamiento para el transporte y suministro del agua, ante desprendimientos de rocas... y dotándole del espesor adecuado soporta elevadas presiones. Es una tubería flexible, admite grados de curvatura y se adapta bien al trazado de la instalación y facilita su disposición en el interior del canal de hormigón existente. Es una tubería mucho más ligera que alternativas de fundición dúctil y de acero galvanizado, lo que facilita el transporte manual al tajo en las zonas de difícil acceso.

Es preciso disponer la tubería con 6 atmósferas de presión nominal para soportar las solicitaciones de la tubería en los cambios de curvatura y en los desniveles. En los cambios bruscos de dirección se emplearán curvas electro-soldables.

Se ha seleccionado el diámetro de 90 mm para poder aducir, por el desnivel geométrico existente entre el origen y el punto de entrega, todo el caudal de agua por gravedad, sin precisar tener que efectuar un bombeo y tener que consumir energía eléctrica, con un resguardo de capacidad en caso de que sea necesario transportar un mayor caudal de agua en un futuro.

La conexión de la tubería mediante manguitos electro-soldables es una buena manera de instalar este tipo de tubería de manera robusta.

.../...

4.- Asimismo, se presenta declaración responsable por parte de la Presidenta de Comunidad de Regantes de Añavingo en relación a los siguientes extremos:

- Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



- Que se encuentra al corriente en el pago de subvenciones y que no existen deudas pendientes con el Cabildo Insular de Tenerife por reintegro de subvenciones a los efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se aporta también:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

5.- Consta en el expediente **informe técnico del Área de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife** de fecha de 22 de mayo de 2024, en el que se indica literalmente lo siguiente:

".../...

III.- Por parte del Departamento de aguas Superficiales de comunica:

- Se informa favorablemente la propuesta.
- Requiere autorización/concesión las obras o actuaciones compatibles con la legislación hidráulica, previa solicitud del promotor, aportando la documentación técnica que lo justifique.  
  
Los planos de planta de su trazado deben ser aportados en abierto (.dwg) y en coordenadas.
- Se detecta que las obras objeto de esta solicitud coinciden con las relativas a los siguientes documentos en relación con la misma ubicación en el barranco de Añavingo:
  - "REPARACIÓN DE DIVERSOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INCENDIO EN LA ZONA GÜÍMAR – ARAFO DEL PASADO MES DE AGOSTO EN LA GALERÍA DE AGUAS AMANCE" de solicitud de autorización administrativa (expediente 4860-ACP).
  - "PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LAS CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN DE LA GALERÍA "RISCO AZUL" AFECTADAS POR EL INCENDIO FORESTAL DEL MES DE AGOSTO DE 2023 T.M. ARAFO, ABRIL – 2024", solicitud de informe expediente 4954-AG."

En consecuencia, se da traslado del precedente informe, en el que se informa favorablemente el proyecto objeto de solicitud de subvención, señalando que:

- Son objeto de autorización/concesión las obras o actuaciones compatibles con la legislación hidráulica, previa solicitud de su promotor a la que se deberá adjuntar la documentación técnica que las justifique, teniendo en cuenta que los planos de planta de su trazado deberán ser aportados en abierto (.dwg) y en coordenadas.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



- Parte de las obras contempladas en el “**PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LAS CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN DE LA GALERÍA AÑAVINGO AFECTADAS POR EL INCENDIO FORESTAL DEL MES DE AGOSTO DE 2023**”, coinciden con las planteadas en los documentos “**REPARACIÓN DE DIVERSOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INCENDIO EN LA ZONA GÜÍMAR – ARAFO DEL PASADO MES DE AGOSTO EN LA GALERÍA DE AGUAS AMANCE**” (presento junto a solicitud de autorización administrativa, en tramitación, en el expediente 4860-ACP) y “**PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LAS CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN DE LA GALERÍA “RISCO AZUL” AFECTADAS POR EL INCENDIO FORESTAL DEL MES DE AGOSTO DE 2023 T.M. ARAFO, ABRIL – 2024**”, que fue objeto de informe en el expediente 4954-AG.; lo que deberá tenerse en cuenta en la solicitud de **autorización administrativa** que, en su caso, finalmente se realice.

.../...”

**6.-** Consta en el expediente **informe técnico del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife** de fecha de 10 de junio de 2024 en el que se informa lo siguiente:

*“...las actuaciones proyectadas no suponen afección alguna a infraestructuras hidráulicas que titularice o gestione este Consejo Insular de Aguas ni a infraestructuras previstas en el marco de la planificación hidrológica insular.*

*Respecto a la posible afección a cauces hidráulicos inventariados, se estará a lo dispuesto por el Área de Recursos Hidráulicos de este Organismo”*

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - Tras el incendio que se inició el pasado 16 de agosto en los montes de Arafo de la isla de Tenerife y que ha arrasado una superficie aproximada de 14.751 hectáreas, el Consejo de Ministros acordó **declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil** (ZAGEPC) toda el área dañada por el fuego.

Asimismo, mediante Decreto D0000004152 de 22 de agosto de 2023, la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife acordó **declarar la emergencia** correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado el 16 de agosto de 2023.

**Segundo.-** En aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren en una situación de emergencia, el Cabildo Insular de Tenerife pretende otorgar subvención nominativa a la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo para reponer y mejorar las conducciones de aducción afectadas y poder restablecer y garantizar el suministro de agua, mejorando la eficacia hidráulica y las condiciones de salubridad, tras los numerosos daños producidos a consecuencia de este incendio en las instalaciones de aducción exteriores de la galería de captación de aguas subterráneas, teniendo en cuenta que la mayor parte del agua potable de consumo proviene de galerías subterráneas siendo necesario, ya sea para garantizar el suministro de agua a la población, para consumo humano o para irrigación agrícola, así como para garantizar la salubridad en la instalación.

**Tercero.** - A lo anterior hay que añadir la **Declaración de Emergencia Hídrica en la isla de Tenerife** acordada por Decreto de la Presidenta el 29 de mayo de 2024 en base al artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Cabe señalar que el artículo 108 de la citada



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



Ley establece que, una vez declarada la situación de emergencia hídrica, el Consejo Insular podrá adoptar medidas conducentes a lograr la necesaria disponibilidad del agua.

En dicho escenario, y dado que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife está adscrito al Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife, desde el equipo de gobierno se han dado las indicaciones oportunas para llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan paliar los efectos negativos que se producen por la situación de sequía en toda la isla de Tenerife canalizándose en ocasiones a través del instrumento jurídico de las subvenciones dado que existen suficientes razones de interés público por cuanto el agua en Canarias es un recurso escaso protegido por la Ley que se encuentra subordinada al interés general (artículo 3 de la Ley de Aguas de Canarias).

**Cuarto.** - En cuanto a la competencia del objeto de la presente subvención, ésta se corresponde con una competencia insular de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, en consonancia con el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que regula los “Ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares”, atribuyendo al Cabildo Insular, en virtud del apartado 2.t) del citado artículo, la competencia relativa a “Aguas”.

**Quinto.** - El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

**Sexto.** - El artículo 28 del mismo texto legal, relativo a la concesión directa de subvenciones, señala que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.”*

**Séptimo.** - Por su parte, el artículo 65 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone lo siguiente:

*“1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*2.- En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.*



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



3.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos".

**Octavo.** - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular determina, asimismo, que: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife".

Asimismo, el artículo 20 de la citada Ordenanza, según la redacción dada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021 de modificación puntual de la misma, que "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



*Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión."*

**Noveno.** - En cuanto a la competencia del órgano, establece la base 26 de ejecución del presupuesto que, para las transferencias de capital (Capítulo VII) y concretamente las subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, serán competencia del Consejero/a o Director/a Insular, sin límite por razón de la cuantía.

**Décimo.** - La Base 72 de las de ejecución para el presente ejercicio presupuestario, dispone además que *"el Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación Órgano Superior o Directivo competente del área. Cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno Insular, la competencia para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, corresponderá asimismo a dicho órgano. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.*

*La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.*

*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento."*

**Undécimo.** - El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular establece que *"No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo."*

El apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 por el que se aprueba el citado Plan Estratégico de Subvenciones, delega *"los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la*



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



*justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta)."*

**Duodécimo.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas mencionados se puede concluir que concurren los requisitos legalmente previstos para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo, en tanto que:

- Desde el punto de vista jurídico concurre una situación excepcional de fuerza mayor como es la declaración del incendio del pasado mes de agosto en la isla de Tenerife de importantes dimensiones y repercusión, que arrasó una superficie aproximada de 14.751 hectáreas, ocasionando graves desperfectos en una instalación de extracción de agua, siendo necesaria su reparación inmediata por constituir el agua un bien indispensable para la vida, siendo ineludible hacer frente a esta necesidad en la que subyace la utilidad pública y el interés social.
- El instrumento de subvención directa acordado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, está previsto legalmente en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 67 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- Consta en el expediente informe técnico del Área Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas en relación a la coherencia del proyecto a realizar por la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo con la planificación hidrológica de la isla, si bien advierte que la actuación requiere la previa autorización.
- Consta en el expediente informe técnico del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el que se indica que las actuaciones proyectadas no suponen afección alguna a infraestructuras hidráulicas que titularice o gestione este Consejo Insular de Aguas ni a infraestructuras previstas en el marco de la planificación hidrológica insular.

**Decimotercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones este Servicio Gestor señala:

- 1) Que se trata de un pago anticipado previsto en el artículo 34.4 de la LGS.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



- 2) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 3) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**Decimocuarto.** - En cuanto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera toda vez que al encontrarse financiada dicha actuación exclusivamente con fondos propios de la Corporación previstos en el presupuesto del presente ejercicio, vía modificación de créditos nº 5 cuya aprobación está sujeta a dichos principios, no procede la valoración de la repercusión de los mismos en las presentes subvenciones.

**Decimoquinto.** - Resulta preceptiva la emisión del informe de Intervención con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano competente.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General con fecha de 31 de julio de 2024, la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

#### RESUELVO

**PRIMERO.** - Incluir la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** – Otorgar a favor de la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo una subvención nominativa prevista en el Anexo II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife por importe de treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos **(36.838,88 €)** destinado a la **“Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de aguas de Regantes de Añavingo”**, según solicitud de la Representante legal de la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo.

**TERCERO.** – Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado a favor de la Comunidad de Aguas de Regantes de Añavingo (NIF E38252367), sin exigencia de garantía, del importe de treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (36.838,88 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0521.4521.77140, documento contable en fase “ADO” nº 24-007743, proyecto nº 24-0302 y línea de subvención 2024-001185.

**CUARTO.** - Declarar la presente subvención compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la otorgada por el Cabildo, no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

**QUINTO.** - La presente subvención queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

**1º.-** Es objeto de la presente subvención reponer y mejorar las instalaciones de aducción afectadas, para poder restablecer el suministro de agua como consecuencia del incendio forestal declarado el 15 de agosto de 2023 que supuso un total de casi 15.000 hectáreas calcinadas el cual provocó numerosos daños en las instalaciones de aducción exterior de la galería de captación de aguas superficiales denominada "Regantes de Añavingo", conforme a la memoria aportada por la Comunidad de Aguas.

**2º.-** Según se desprende del informe del Área de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 22 de mayo de 2024, *son objeto de **autorización/concesión** las obras o actuaciones compatibles con la legislación hidráulica, previa solicitud de su promotor a la que se deberá adjuntar la documentación técnica que las justifique, teniendo en cuenta que los planos de planta de su trazado deberán ser aportados en abierto (.dwg) y en coordenadas.*"

**3º.-** El plazo estimado de ejecución será de dos (2) meses a contar desde la firma del contrato o desde la adjudicación del contrato.

**4º.-** La financiación del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución del proyecto será financiado por la Comunidad de Aguas. Si el coste del proyecto subvencionado, resultare inferior a lo presupuestado, se minorará proporcionalmente la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procediendo en dicho supuesto, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total.

**5º.-** De conformidad con el artículo 34.4 de la LGS el pago de la subvención tendrá carácter anticipado, sin que se prevea que el beneficiario deba aportar garantía alguna.

**6º.-** La justificación de la subvención deberá presentarse como máximo dentro del plazo de los seis (6) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución. Este plazo podrá ser objeto de ampliación siempre que se solicite antes de su finalización. La justificación comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que tendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

**Certificado expedido por el Presidente o Secretario de la Comunidad Regantes de Añavingo, en el que se acrediten los siguientes extremos:**

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRs2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                      |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRs2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRs2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a>   |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



- Balance definitivo de los pagos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de la actuación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión, en su caso, adjuntando la relación de facturas y documentos acreditativos del pago.
- Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución.

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios, subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**7º.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

**8º.-** El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

**9º.-** Para lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |



**SEXTO.** - Comunicar el otorgamiento y abono de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** - Trasladar la presente Resolución al **Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**, de conformidad con lo dispuesto el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

**OCTAVO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

**NOVENO: Notificar** la presente resolución a la Comunidad de Aguas Añavingo, significándole que, contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias,

Blanca Delia Pérez Delgado

*(firmado electrónicamente)*



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc                                                                                                                     |
| CSV firma     | SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc">https://sede.tenerife.es/csv/H6AsS21dBQF8wnmQP6iUwXDSHBTfg1dihTl83ayfmqc</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y">https://sede.tenerife.es/csv/SaJAc2khxK7IRsS2yiL0aouJiJx_HzevqemvxGCX08Y</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 01/08/2024, 12:34:10 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 01/08/2024, 12:35:20 UTC |